

# COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

---

## Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Cifras en Pesos)

➤ **Notas de Desglose.**

♦ **Notas al Estado de Situación Financiera**

– **Efectivo y Equivalentes:**

Concepto	2013	2012
Bancos – Tesorería	1,025,674	1,558,063
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	168,088,429	164,692,552
<b>Total</b>	<b><u>169,114,103</u></b>	<b><u>166,250,615</u></b>

– **Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes:**

Concepto	2013	2012
Gastos a Reserva de Comprobar	20,833	28,791
Viáticos	51,007	51,450
Otros	1,468	744
<b>Total</b>	<b><u>73,308</u></b>	<b><u>80,985</u></b>

– **Bienes Disponibles para su Consumo (Almacenes):**

Concepto	2013	2012
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,874,081	8,798,308
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,008,062	6,362,657
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	745,168	13,303
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	599	28,193
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,309,105	259,560

---

Concepto	2013	2012
Herramientas y Refacciones y Accesorios Menores	1,168,829	1,277,849
	<b><u>\$16,105,844</u></b>	<b><u>\$16,739,870</u></b>

– Bienes Muebles e Inmuebles:

Bienes Muebles	2013	2012
Mobiliario y Equipo de Administración	176,249,286	152,566,270
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,603,150	9,180,902
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,152,155	991,636
Equipo de Transporte	68,522,864	64,158,230
Equipo de Defensa y Seguridad	39,711	39,711
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	53,916,304	41,177,971
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	442,620	442,620
<b>Total</b>	<b><u>309,926,090</u></b>	<b><u>268,557,340</u></b>

Bienes Inmuebles	2013	2012
Terrenos	75,876,898	75,876,898
Edificios no Habitacionales	220,556,121	204,956,894
<b>Total</b>	<b><u>296,433,019</u></b>	<b><u>280,833,792</u></b>

– Pasivos

Pasivos	Vencimiento	2013	2012
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	- de 30 días	890,960	813,065
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	- de 30 días	77,679,716	67,795,514
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	- de 30 días	1,767,707	6,994,565
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	- de 30 días	2,091,405	1,946,704
<b>Total Proveedores</b>		<b>82,429,788</b>	<b>77,549,848</b>

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	Vencimiento	2013	2012
Retenciones De ISR	- De 30 Días	47,944,527	32,700,394
Retenciones De IVA	- De 30 Días	213,225	300,329
I.S.S.S.T.E.	- De 30 Días	2,194,971	2,031,359
FOVISSSTE	- De 30 Días	1,988,298	1,810,157
Descuentos de Nómina a Favor de Terceros	- De 30 Días	113,169	92,924
Contribuciones por Pagar (Imp. S/Nóminas e IVA Causado)	- De 30 Días	4,633,068	3,313,920
<b>Total Contribuciones</b>		<b>57,087,258</b>	<b>40,249,083</b>

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Otras Cuentas por Pagar	Vencimiento	2013	2012
Otras Cuentas por Pagar	+ de 30 días	498,689	506,918
<b>Total Otras Cuentas por Pagar</b>		<b>498,689</b>	<b>506,918</b>
<b>Total Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>		<b><u>140,015,735</u></b>	<b><u>118,305,849</u></b>

Documentos por Pagar a Corto Plazo	Vencimiento	2013	2012
Depósitos Pendientes de Aclarar	No aplica	137,801	131,689
Depósitos Identificados Pendientes de Aclarar	No aplica	99,537	114,211
Diferencias Pendientes de Reclamo	No aplica	39,809	23,303
<b>Total Documentos por Pagar a Corto Plazo</b>		<b><u>277,147</u></b>	<b><u>269,203</u></b>

Los pasivos de Proveedores son generados por el reconocimiento de los gastos, bienes y/o servicios que fueron devengados al mes de diciembre y que por diversas gestiones administrativas al interior de las diferentes Unidades Responsables no pudieron ser pagados dentro del mismo ejercicio; sin embargo, en el mes de enero se emitió su pago. Asimismo, las contribuciones, retenciones de impuestos y de terceros se pagan al mes siguiente de su retención. Los Documentos por Pagar a Corto Plazo se encuentran en proceso de depuración, y son principalmente depósitos en las cuentas bancarias de la CNDH, los cuales por el volumen de movimientos se reconocen dentro de la contabilidad como un pasivo, en tanto se aclaran con las diversas Unidades Responsables de la Comisión Nacional.

♦ **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

Las rectificaciones de Resultados del Ejercicio Anterior por \$46,721,246 correspondieron a la devolución de recursos a la TESOFE, integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Rectificaciones del Ejercicio Presupuestal 2009 por las Cuentas de Gastos	-3,645
Rectificaciones del Ejercicio Presupuestal 2011 por las Cuentas de Gastos	-286,803
Rectificaciones del Ejercicio Presupuestal 2012 por las Cuentas de Gastos	-1,904,464
Reintegro de Recursos Presupuestarios por las Rectificaciones del Ejercicio Presupuestal 2009	3,645
Reintegro de Recursos Presupuestarios por las Rectificaciones del Ejercicio Presupuestal 2011	286,803
Reintegro de Recursos Presupuestarios por las Rectificaciones del Ejercicio Presupuestal 2012	1,904,466
Devolución de Recursos Propios Generados en Años Anteriores a 2012 captados en 2013	1,239,473
Devolución de Recursos Propios Generados en 2012 no Ampliados	11,770,735
Reintegro de Recursos Presupuestarios por las Economías de 2012	33,711,036

• **Notas al Estado de Actividades**

– **Ingresos de Gestión:**

Concepto	2013	2012
Productos de Tipo Corriente	11,010,185	11,399,726
Aprovechamientos de Tipo Corriente	268,609	1,008,456
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,375,127,220	1,280,276,629
Incremento por Variación de Inventarios	349	485,064
Otros Ingresos y Beneficios Varios	607,417	74,522
<b>Total Ingresos</b>	<b><u>1,387,013,780</u></b>	<b><u>1,293,244,397</u></b>

Los ingresos por Productos de Tipo Corriente son generados principalmente por la inversión de las disponibilidades bancarias que se tienen en el transcurso del año.

– **Gastos y Otras Pérdidas:**

Gastos de Funcionamiento	2013	%	2012	%
Servicios Personales	982,633,340	73.1%	871,102,583	75.5%
Materiales y Suministros	29,971,540	2.2%	33,604,759	2.9%
Servicios Generales	276,760,014	20.6%	236,519,062	20.5%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Ayudas Sociales	8,317,663	0.6%	4,325,527	0.4%
Transferencias al Exterior	95,225	0.0%	73,600	0.0%
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>				
Otros Gastos	304,172	0.1%	374,898	0.0%
Donación y/o Destrucción de Activo Fijo	4,603,209	0.3%	7,935,787	0.7%
Provisiones	41,548,758	3.1%		
<b>Total de Gastos</b>	<b><u>1,344,233,921</u></b>	<b>100%</b>	<b><u>\$1,153,936,216</u></b>	<b>100%</b>

Al 31 de diciembre de 2013 los Servicios Personales corresponden el 73.1% y es el gasto más representativo de la Comisión Nacional, gasto razonable en función a las actividades que desempeña la CNDH. Los Servicios Generales representan el 20.6% del gasto total, los cuales se deben a: Servicios Básicos; Servicios de Arrendamiento; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos; Otros Servicios; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación; Servicios de Comunicación Social y Publicidad; Servicios de Traslado y Viáticos y Servicios Oficiales; en lo que corresponde a las Provisiones, a partir de 2013 se empezó a reconocer en la contabilidad los montos estimados por los juicios que enfrenta la CNDH, siendo en su mayoría de tipo laboral, cabe destacar que dicha información fue proporcionada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Comisión Nacional.

• **Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

– **Detalle de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013:**

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Cuenta	Concepto	Adquisiciones
1.2.3.3	Edificios no Habitacionales	15,599,227
	<b>Total Bienes Inmuebles</b>	<b>15,599,227</b>
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	25,749,026
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	700,538
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	161,519
1.2.4.4	Equipo de Transporte	6,724,242
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12,935,417
	<b>Sin Afectación Presupuestaria</b>	
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	5,391
	<b>Total Bienes Muebles</b>	<b>46,276,133</b>

– Conciliación entre los Flujos de Efectivos Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro:

	2013	2012
Ahorro/Desahorro	42,779,859	139,308,181
± Movimientos de partidas (o rubros que no afectan al efectivo)	46,456,139	8,310,685
<b>Flujos Netos de las Actividades de Operación</b>	<b><u>89,235,998</u></b>	<b><u>147,618,866</u></b>

➤ Notas de Memoria (Cuentas de Orden).

• Contables:

Cuenta	Nombre	2013	2012	Naturaleza
7.1.7	Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado	6,188,390	4,898,650	Deudora
7.1.7.1	Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores	3,497,036	2,873,526	Deudora
7.1.7.2	Fondo de Ahorro Distribuible de los Trabajadores	2,673,340	2,025,124	Deudora
7.1.7.3	Recursos Generados por Intereses Provenientes	18,014	0	Deudora

Cuenta	Nombre	2013	2012	Naturaleza
	del Fondo de Ahorro			
7.1.8	Recursos del Fideicomiso para el Fondo de Ahorro de los Trabajadores	6,188,390	4,898,650	Acreedora
7.1.8.1	Recursos Otorgados en Fideicomiso para el Fondo de Ahorro de los Trabajadores	6,188,390	4,898,650	Acreedora

El saldo de la cuenta 7.1.7.1 Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores, muestra el importe de las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal para la constitución e incremento del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores.

El saldo de la cuenta 7.1.7.2 Fondo de Ahorro Distribuible de los Trabajadores, muestra el monto de las aportaciones al Fondo de Ahorro, susceptibles de reparto a los trabajadores inscritos en dicho fondo.

El saldo de la cuenta 7.1.7.3 Recursos Generados por Intereses Provenientes del Fondo de Ahorro, muestra el monto de los intereses generado por el Fondo de Ahorro, susceptibles de reparto a los trabajadores inscritos en dicho fondo.

El saldo de la cuenta 7.1.8.1 Recursos Otorgados en Fideicomiso para el Fondo de Ahorro de los Trabajadores, muestra el importe de las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal para la constitución e incremento del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores.

Cuenta	Nombre	2013	2012	Naturaleza
7.7.1	Cuentas de Oficinas Foráneas CNDH	1,526	0	Deudora
7.7.1.1	Oficinas Foráneas Cuentas de Bancos	1,526	0	Deudora
7.7.1.2	Oficinas Foráneas Cuentas de Gastos	0	0	Deudora
7.7.2	Oficinas Foráneas CNDH Cuentas de Control	1,526	0	Acreedora
7.7.2.1	Oficinas Foráneas Transferencias de Recursos	1,526	0	Acreedora

El saldo de la cuenta 7.7.1.1 Oficinas Foráneas Cuentas de Bancos, muestra los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2013 en las cuentas bancarias aperturadas para el depósito del Fondo de Operación de las Oficinas Foráneas adscritas a las Primera y Quinta Visitadurías Generales.

El saldo de la cuenta 7.7.1.2 Oficinas Foráneas Cuentas de Gastos, muestra el monto de los gastos de las Oficinas Foráneas, registrados de manera global, esta cuenta al cierre del ejercicio queda saldada.

El saldo de la cuenta 7.7.2.1 Oficinas Foráneas Transferencias de Recursos, muestra los recursos disponibles de las oficinas foráneas, en instituciones bancarias.

Cuenta	Nombre	2013	2012	Naturaleza
7.8.1	Contratos Plurianuales	0	305,063	Deudora

## COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Cuenta	Nombre	2013	2012	Naturaleza
7.8.1.1	Contratos Plurianuales Cuenta de Orden Deudora	0	305,063	Deudora
7.8.2	Contratos Plurianuales	0	305,063	Acreedora
7.8.2.1	Contratos Plurianuales Cuenta de Orden Acreedora	0	305,063	Acreedora

El saldo de la cuenta 7.8.1.1 Contratos Plurianuales Cuenta de Orden Deudora, muestra el monto deudor de los contratos plurianuales pendientes de aplicar en el o los siguientes ejercicios.

El saldo de la cuenta 7.8.2.1 Contratos Plurianuales Cuenta de Orden Acreedora, muestra el monto acreedor de los contratos plurianuales pendientes de aplicar en el o los siguientes ejercicios.

- ♦ **Presupuestarias:**
  - **Cuentas de Ingresos**

Cuenta	Nombre	2013
8.1.1	Ley de Ingresos Estimada	1,375,127,220
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar	1,386,406,014
8.1.3	Modificaciones a la ley de Ingresos Estimada	11,278,794
8.1.4	Ley de Ingresos Devengada	1,386,406,014
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	1,386,406,014

En el ejercicio 2013 la cuenta 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada, reflejó el importe que se autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La cuenta 8.1.3 Modificaciones a la ley de Ingresos Estimada muestra los Productos y Aprovechamientos, siendo los ingresos excedentes del ejercicio; por lo tanto las cuentas 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar, 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada, reflejaron los movimientos por los ingresos de las Transferencias de las Cuentas por Liquidar Certificadas expedidas por la TESOFE a favor de la CNDH, más los ingresos excedentes, mismos que fueron enterados a la TESOFE, en virtud de que no fueron ampliados al Presupuesto de Egresos de esta Comisión Nacional.

Es importante precisar que, el registro de estas cuentas se efectuó con base en los Oficios CONAC/Secretaría Técnica.-141/2012 y CONAC/Secretaría Técnica.-160/2012, de fechas 1 y 30 de noviembre de 2012 respectivamente, ambos suscritos por el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, en atención a los Oficios No. 0344/CNDH/OM/DGF/2012 y No. 0454/CNDH/OM/DGF/2012, de fechas 12 de septiembre y 12 de noviembre de 2012, respectivamente, mediante los cuales se solicitó al Secretario Técnico, que en uso de sus atribuciones, indicará a este Organismo el uso correcto de las Cuentas de Orden Presupuestarias de la Ley de Ingresos.

- **Cuentas de Gastos**

Cuenta	Nombre	2013
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado	\$1,375,127,220
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	16,113,843
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	0
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	91,384,512
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	1,267,628,865
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	1,267,628,865

La cuenta 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado, reflejó el importe de Presupuesto de Egresos Aprobado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, el cual fue de \$1,375,127,220.

La cuenta 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer, al final del periodo, reflejó un monto por ejercer de \$16,113,843. Lo anterior debido a las economías del ejercicio.

La cuenta 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, al final del ejercicio no muestra saldo, en virtud de que las ampliaciones o reducciones fueron compensadas.

La cuenta 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido, al final del ejercicio no muestra saldo, en virtud de que los recursos que no se devengaron fueron liberados para su devolución a la TESOFE.

Al final del ejercicio se tuvo un Presupuesto de Egresos Devengado (cuenta 8.2.5) quedando un monto por pagar de \$91,384,512 al cierre del ejercicio 2013.

El resultado entre los Ingresos Presupuestarios y los Gastos Presupuestarios generó un Superávit Financiero por \$16,113,843 (cuenta 9.1.).

➤ **Notas de Gestión Administrativa.**

♦ **Introducción**

Los Estados Financieros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso de la Unión y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos y financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período.

♦ **Panorama Económico y Financiero**

Las condiciones económicas y financieras bajo las cuales la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estuvo operando, son las mismas a las que se sujeta el Presupuesto de Egresos de la Federación.

### ♦ **Autorización e Historia**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que establece sus propias disposiciones y lineamientos normativos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas conforme a los siguientes antecedentes:

Con fecha 6 de junio de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Con Fecha 28 de enero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual confiere al Congreso de la Unión, la facultad de establecer un organismo de protección de los derechos humanos.

Con fecha 29 de junio de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la cual esta institución se transformó, de un órgano desconcentrado, a un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Con fecha 12 de noviembre de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interno del Organismo, con el propósito de regular la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y regular su estructura, facultades y funcionamiento, estableciéndose que la Comisión se integraría con un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, Tres Visitadurías Generales y un Consejo.

Con fecha 13 de septiembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se otorga autonomía de gestión y presupuestarias, así como personalidad jurídica y patrimonio propio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El 10 de junio del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la cual se amplía la competencia de la Comisión Nacional, al otorgarle nuevas atribuciones, como la relativa al conocimiento de los asuntos de naturaleza laboral; la investigación de hechos que constituyan violaciones graves a los Derechos Humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas. Asimismo, se estableció un mecanismo de rendición de cuentas, en el cual, en los supuestos en que las Recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

El 15 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que permitió la creación de la Sexta Visitaduría General, encomendándosele la protección, observancia, promoción y divulgación de los Derechos Humanos, en especial de los relacionados con los ámbitos social, laboral, económico, cultural y ambiental. Asimismo, entre otros aspectos, dicha ley regula la investigación de los hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, y la solicitud a la Cámara de Senadores o en sus recesos, a la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, para que se llame a comparecer a las autoridades o servidores públicos responsables de la negativa a la atención o cumplimiento de las Recomendaciones.

### ♦ **Organización y Objeto Social** – **Objeto Social**

El objetivo esencial de este Organismo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

---

– **Principal Actividad**

La protección y defensa de los Derechos Humanos en México.

– **Ejercicio Fiscal**

Los Estados Financieros que se presentan corresponden al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 comparados con los del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, los cuales contabilizan los eventos y las transacciones económicas cuantificables de las operaciones expresadas y contabilizadas en moneda nacional.

– **Régimen Jurídico**

Como ya se mencionó anteriormente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

– **Consideraciones Fiscales de la CNDH**

La CNDH se encuentra dentro del Régimen Fiscal del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), que regula a las personas morales no contribuyentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 de la Ley del ISR.

La CNDH está obligada a retener y enterar el ISR, derivado de servicios profesionales independientes y arrendamientos, pagados a personas físicas, así como los impuestos derivados de sueldos pagados al personal.

La CNDH, no es contribuyente del Impuesto Empresarial a tasa Única (IETU) de conformidad a lo establecido en el artículo 4 fracción I de la Ley del IETU, al no ser contribuyente del ISR.

Respecto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sólo se causa por los actos que específicamente grava la Ley para organismos como la CNDH. También está obligada a retener y enterar el IVA, derivado de servicios profesionales independientes y arrendamientos, pagados a personas físicas.

En materia de seguridad social, la CNDH entera y liquida las cuotas y aportaciones al ISSSTE y liquida las aportaciones al fondo de vivienda.

– **Estructura Organizacional Básica**

La Comisión Nacional se integra con un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, Visitadores Generales así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones, de acuerdo con el artículo 5º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

♦ **Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se elaboran en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la normatividad contable emitida por el CONAC y en el Manual de Contabilidad de la CNDH.

Los Estados Financieros y sus Notas al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, fueron determinados y están presentados en pesos mexicanos.

Asimismo, se han observado los lineamientos emitidos por el CONAC para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, la base de medición utilizada ha sido el costo histórico, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

---

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales de referencia que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, permiten uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

- ♦ **Políticas de Contabilidad Significativas**

Cambios en políticas contables. El 7 de mayo de 2008 se reformó el artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dotándose de facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, las cuales regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos y patrimonial, con el fin de garantizar su armonización en los tres órdenes de gobierno.

Derivado de lo anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) vigente al día siguiente de su publicación, ordenamiento legal que establece en sus artículos 1 segundo párrafo y 17, que su contenido es de observancia obligatoria, entre otros, para los órganos autónomos; asimismo, precisa que cada ente público será el responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la ley referida y de las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Desde el ejercicio fiscal de 2012, la administración de la CNDH adoptó acciones para establecer los nuevos métodos de registro y sistemas de información contable presupuestal en los términos de la propia LGCG y el CONAC. Por lo anterior desde el ejercicio fiscal 2012, la CNDH aplicó las Normas de Contabilidad Gubernamental, en congruencia a lo establecido en el “Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, que establece que a partir del 02 de enero de 2012, deberán realizarse registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Armonizados y de acuerdo con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

- ♦ **Proceso de Mejora**
  - **Principales Políticas de Control Interno**

La Administración de la CNDH es la responsable del establecimiento y mantenimiento de los sistemas de control interno relacionados con la preparación de los estados financieros, por lo que, para su operación, se han establecido mecanismos y elementos relacionados con el ambiente de control; la evaluación de riesgos; los sistemas de información y comunicación; y los procedimientos de control y vigilancia.

A continuación se destacan los aspectos más importantes sobre el control interno:

- **Ambiente de Control.**
  - 1. Actitud de la Administración de la CNDH hacia los Controles Internos Contables Establecidos.**

La CNDH, como organismo autónomo, emite su propia normatividad en materia presupuestal, financiera, contable, de administración de recursos materiales e informáticos, en concordancia con las disposiciones gubernamentales a observar, considerando el análisis que se hace respecto del ambiente de control; en tal sentido se han expedido en los términos establecidos en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Manual de Organización de la Oficialía Mayor; los Lineamientos Generales en Materia Presupuestaria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el Manual de Contabilidad; el Manual de Políticas y Procedimientos de Egresos; y el Manual de Políticas y Procedimientos de Ingresos. Estos dos últimos vigentes hasta diciembre de 2012 y sustituidos a partir de esta fecha por el Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera vigente durante el ejercicio de 2013.

---

De igual forma, y bajo la esfera de su competencia, las Direcciones Generales de Recursos Humanos; de Normatividad Desarrollo Tecnológico y de Recursos Materiales y Servicios Generales, han emitido la normatividad interna necesaria, con el establecimiento de los consecuentes mecanismos de control, a efecto de administrar adecuadamente los recursos humanos, informáticos y materiales, en cuanto al: manejo, control y optimización del personal y control del presupuesto relativo al capítulo de gasto de servicios personales; la administración de los sistemas electrónicos y el manejo y la protección de la información misma; y el correcto uso y aprovechamiento de los servicios e insumos; el control y la protección de los bienes y del patrimonio institucional.

Dichas disposiciones contemplan mecanismos de control que permiten administrar los posibles riesgos inherentes a la actividad que se desarrolla, a fin de asegurar efectividad del ambiente de control; determinar la calidad, oportunidad y destino de la información financiera; establecer un sistema formal para el trámite y registro de las operaciones y control presupuestal, financiero y contable; y normar el desempeño del personal, a fin de que su actuación se apegue a la normatividad y ética fijados por la administración, contenida en el Código de Ética.

La operación es auditada por el Órgano Interno de Control de la CNDH y por otras instancias fiscalizadoras, como lo es el Auditor Externo, quien en su oportunidad, hace revisiones a la confiabilidad del control interno.

Lo anterior constituye el marco sobre la actitud favorable de la Administración hacia los controles internos establecidos.

## **2. Estructura Organizacional.**

La estructura organizacional está aprobada y autorizada por el Presidente de la CNDH y refleja una relación jerárquica lógica, asignación de responsabilidades y facultades; existe concordancia en la misma y las áreas determinadas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

## **3. Autoridad y Responsabilidad.**

Las facultades y responsabilidades de los servidores públicos están dadas en razón del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y demás disposiciones normativas específicas para la realización de las operaciones, sobre aspectos operativos y legales.

Para los niveles operativos, se tienen definidas funciones, responsabilidades y restricciones mediante la correspondiente descripción de puestos. En el ámbito del proceso electrónico de datos en lo general, se cuenta con procedimientos para autorizar y dar seguimiento a las transacciones críticas.

## **4. Control Administrativo.**

La Administración cuenta con un Programa Anual de trabajo, presupuestos y reportes que le permiten medir el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores.

En relación al sistema contable, se está sujeto a Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En tal sentido se ha expedido el Manual de Contabilidad de la CNDH, en armonía con dichas disposiciones.

## **5. Políticas de Personal.**

La CNDH tiene establecidas políticas y procedimientos concretos para la contratación de personal, lo que le permite emplear recursos humanos competentes; asimismo, cuenta con programas de capacitación y metodologías para evaluar el desempeño del personal.

## **6. Influencias Externas.**

En su condición de Organismo autónomo, la CNDH sólo está sujeta a dar cumplimiento a la normatividad gubernamental que le es aplicable en cuanto al ejercicio presupuestal, el cual es informado debidamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La administración de la CNDH está consciente del efecto que tiene en su actividad el contexto normativo y regulatorio externo a que está sujeta, así como los factores de riesgo propios de su actividad. Los planes y programas de la Comisión Nacional consideran estos factores en su planeación financiera.

---

– **Evaluación de Riesgos.**

La Dirección de la CNDH administra los posibles riesgos inherentes a la actividad que desarrolla en cumplimiento de su misión y objetivos; en tal sentido, dichos riesgos y los mecanismos de control, son considerados en la emisión de la normatividad interna; en la determinación de los Programas de Trabajo; en el proceso de programático-presupuestal; en la adecuación de los sistemas informáticos; con lo que se busca tener garantía del adecuado ejercicio de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos (niveles de responsabilidades y las funciones asignadas a los servidores públicos); protección del patrimonio propio; observa un Código de Ética que regula la actuación de los servidores públicos de la Comisión; y cuenta con una fianza que cubre al personal responsable del manejo de los recursos financieros de la CNDH.

Realiza con la debida oportunidad, el registro de firmas autorizadas para el manejo de los recursos que se encuentran depositados en las cuentas bancarias de la institución, tanto del nivel central como del foráneo.

Para la identificación correcta de los ingresos, se tiene contratado el servicio de Concentración Empresarial, el cual permite la identificación de la persona que realiza el depósito, el importe y el motivo del mismo.

La evaluación de riesgos en la CNDH incluye lo relativo a la preparación de la información financiera, vigilando el registro oportuno y correcto de las operaciones y el análisis de estimaciones y provisiones importantes.

– **Sistemas de Información y Comunicación.**

• **Sistema Contable.**

Para el registro, control y seguimiento presupuestal, financiero y contable, la CNDH cuenta con un sistema de su propiedad denominado “Sistema Integral de Administración de Recursos Financieros” –SIARF–, que permite identificar transacciones reales y elegibles; analizarlas, detallarlas, clasificarlas, valorizarlas, registrarlas en el periodo correspondiente, así como presentarlas adecuadamente en los estados financieros. Todos esos registros son supervisados y, en su caso, autorizados por las instancias respectivas; la distribución de las actividades presupuestales, financieras y contables es razonable, contando el personal con un conocimiento satisfactorio de la normatividad aplicable.

Al ser un sistema integral que trabaja en línea, se parte de la información que generan las Unidades Responsables, bajo el esquema de que éstas son las responsables de sus operaciones.

La comunicación entre las áreas contable, financiera y la presupuestaria asegura la oportunidad en los flujos de documentación y la realización de conciliaciones automáticas.

• **Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos.**

El proceso electrónico de datos en la CNDH da seguimiento al proceso presupuestario, financiero y contable, desde la recepción de la Orden de Pago; su validación; autorización y pago y, finalmente, su registro contable.

La Dirección General de Finanzas es la responsable de la administración del sistema y tiene la facultad de modificarlo en función de las necesidades de nuevos lineamiento y/o procesos y, en su caso, desarrollar internamente los aplicativos que se requieran.

La Dirección General de Recursos Humanos tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos humanos, del manejo, control y optimización del personal, así como, del manejo y control presupuestario del capítulo de gasto correspondiente a servicios personales.

La Dirección General de Normatividad y Desarrollo Tecnológico, tiene bajo su responsabilidad la administración del equipo y sistemas informáticos, así como, el almacenamiento, la seguridad y el resguardo de la integridad de la información del SIARF.

---

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales y servicios generales, el control y la protección de los bienes y del patrimonio físico institucional.

♦ **Procedimientos de Control.**

La CNDH cuenta con Manuales Organización y de Políticas y Procedimientos que contemplan el nivel de responsabilidad de los servidores públicos; el control de sus operaciones; las actividades de las diversas áreas que se apegan a dichos procedimientos, los que contemplan aspectos de autorización, segregación de funciones, documentos y registros, dispositivos de seguridad informáticos y verificación. Estas políticas y procedimientos, se refieren, entre otros, a normar aspectos relativos a:

- Contabilidad: registro, pólizas contables, estados financieros;
- Tesorería: ingresos, cuentas bancarias y de inversión; oportunidad de los pagos;
- Presupuesto: adecuaciones, suficiencias y glosa del ejercicio presupuestal;
- Recursos Humanos: plantillas, remuneraciones, prestaciones;
- Recursos Materiales: almacenes, adquisiciones, mantenimiento, obra pública, activos fijos, vehículos, bienes inmuebles, etc.
- Recursos Informáticos: sistemas, administración de bases de datos, resguardo de información generada en forma electrónica y/o digital, control de accesos, definición de políticas en materia informática y de acceso a sistemas.

Destacan por su importancia, las siguientes actividades consideradas en los procedimientos establecidos:

- Identificación y registro de operaciones de Ingreso y Egreso sobre la base de flujo de efectivo.
- Verificación de que las erogaciones corresponden a gastos contemplados en el presupuesto, y que estén autorizadas y soportadas con la documentación y firmas correspondientes.
- Aseguramiento de que en las contrataciones y adquisiciones de los bienes y servicios, se vigila el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Confirmación de que las adquisiciones de bienes de capital, incluyendo aquellas que forman parte de la obra pública, han sido autorizadas mediante los documentos correspondientes.
- Comprobación de que los pagos de remuneraciones se sujetan a los tabuladores de sueldos autorizados, así como a los incrementos de las percepciones y demás asignaciones autorizadas; y que se cuenta con la expedición y autorización de constancias de nombramiento y asignación de remuneraciones.
- Adicionalmente la CNDH tiene implementado el Sistema de Gestión de la Calidad ISO9001:2008, a través de cual se tienen certificados los Procesos de Ingresos y Egresos.

♦ **Vigilancia**

La certeza del control interno en la ejecución de la operación, se obtiene a partir de la supervisión de las operaciones de la CNDH, la cual se da en forma simultánea a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización de la Oficialía Mayor, y los distintos trámites operativos; así como por el propio proceso de los sistemas electrónicos correspondientes, lo que permite la detección oportuna de errores en la información. Por otra parte, se cuenta con la función de auditoría interna, a cargo del Órgano Interno de Control y Auditoría Externa a través de Contador Público Independiente, cuyo enfoque para la vigilancia de las operaciones y de la información financiera se puede considerar de tipo preventivo y correctivo.

---

## COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

---

El control interno que ha ejercido la administración de la CNDH en relación con los estados financieros es suficiente para reflejar la información presupuestal, financiera y contable de manera confiable.

La administración de la CNDH no tiene conocimiento de deficiencias significantes en el diseño u operación del control interno que podrían afectar de manera adversa la capacidad de la CNDH de iniciar, registrar, procesar y reportar los datos financieros consistentes con las declaraciones de la Dirección en los estados financieros y se han identificado aquellos que pudieron ser debilidades materiales en el control interno para fortalecer éste, a fin de minimizar riesgos; así mismo, no se tiene conocimiento de fraude material e inmaterial que involucre a la Administración o a otros empleados quienes tengan o no una función importante en el control interno de la CNDH, relacionado con la preparación de los estados financieros.

- ♦ **Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**Elaboró:**

**L.C. Norma Guadalupe Pérez Solís**  
Subdirectora de Contabilidad

**Autorizó:**

**Lic. Raúl Santaella Hinojosa**  
Director de Operación Financiera

---